MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Maracaná, 07 de febrero de 2022

Señor:

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda a fin de aclarar, con referencia a la Nota DNCP, de fecha 01 de FEBRERO de 2022, con relación a los ID 405.660; con el fin de aclarar que a continuación se detalla.

Aspectos Observados:

Datos de la Verificación

Usuario Verificador
lfranco
Tipo de Verificación
Comunicación de Adenda
Fecha de Solicitud
07-02-2022 - 08:48
Fecha de Fin
07-02-2022 - 10:27
Estado
Publicado
Comentarios Adicionales
1.) Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021.Así también se les solicita, remitir conforme a lo establecido en el Anexo B 02-04 y actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, (Ver responsable de Control Interno y de Administración y Finanzas).// 2.)El formato del CDP remitido no se ajusta a la normativa vigente, se solicita la remisión del (formulario B-02-04), ver Art. 341 del Decreto N° 6581/2022.// 3.) Consultamos a la convocante si no sería necesario solicitar, respecto a la capacidad técnica en este punto lo siguiente: • Patente Comercial del año 2021//*Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Copia de Patente comercial.// 4.) En el Plan de Entrega se menciona normativa derogada Decreto 6581/2022.//

Carlos Insfrán
Encargado UOC
Municipalidad Maracana

Al respecto, informo al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, Abg. Pablo Seitz Ortiz, sobre el:

Punto1: que en fecha, 03 de febrero de 2022, hemos presentado vía mesa de entrada manual, todas las documentaciones solicitada por vuestro organismo superior, a fin de dar cumplimiento (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Resolución DNCP Nº 472/11, y ajustarse a otras normativa vigentes, a fin de acreditar lo dicho adjunto nota de mesa de entrada., **con relación AL ANEXO B 02-04, estaríamos enviando en el sicp, a fin de dar cumplimiento al decreto Nº 6581/2022**

Punto2: con relación AL ANEXO B 02-04, estaríamos enviando en el sicp, a fin de dar cumplimiento al decreto Nº 6581/2022.

Punto 3: no se puede solicitar PATENTE COMERCIAL 2021, teniendo en cuenta que el mismo tiene una valides de 6 meses, dicha documentaciones, es la que habilita a todas empresa para operar, por tanto tiene que estar al día. La PATENTE COMERCIAL EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD ES LA QUE HABILITA A LAS EMPRESAS EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS.

Punto 4: En virtud a lo dispuesto en el Decreto N°: 4780/21 que reglamenta la Ley N°: 6873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2022 en su Art. N°: 226 dispone: Dispóngase la utilización obligatoria de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónicos en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE). ES DECIR EL MISMO ES LA QUE ESTA VIGENTE.

Atentamente.

.....
Sr. Carlos Rodi Insfran Aveiro
CIN° 3.848.139
ENCARGADO DE UOC

Carlos Insfrán
Encargado UOC
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
U.O.C.

Maracaná, 03 de febrero de 2022.

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

Ref.: REGISTROS DE FIRMAS DEL INTENDETE Y FUNCIONARIOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE MARACANA ANTE LA DNCP.

Presente

Me dirijo a Usted, con referencia a los registros de firmas a ser presentadas a la DNCP como parte del proceso de formalización de la UOC, se adjunta el registro de firma del Intendente Municipal: José María Cantero Giménez, CI: 4.763.106, al mismo se le adjunta el ACUERDO Y SENTENCIA Nº 75/2021 "Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025". Registro de firma del Secretario General Alfredo Paredes, CI: 4.493.522, al mismo se le adjunta Resolución I.M., registros de firmas de los firmantes del CDP; Resolución I.M. Nº 45, Designar encargados de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de la Dirección de Administración y Finanzas, a los funcionarios: Ariel Gauto CI 4.718.353 como Director de Administración y Finanzas, Daniela González CI: 6.386.539 Encargada de Ejecución Presupuestaria y Antonio Godoy CI: 736011 por Control Interno (se adjuntan registros de firmas). Remitimos al mismo tiempo Resolución I.M. Nº 46/2022 "Integración del Equipo Evaluador de las Ofertas presentada ante la Unidad Operativa de Contrataciones en carácter de Convocante; ALFREDO PAREDES en carácter de Secretario General, ARIEL GAUTO en carácter de Director de Administración y Finanzas y DANIEL MEDINA en carácter de Asesor Jurídico, a este último se adjunta registro de firma.
Esperando la verificación y activación de los mismos, sin otro particular me despido de usted.
Atentamente,

Carlos Rodi Instran Aveiros
Encargado UOC Maracaná

DNCP
MESA DE ENTRADA
CENTRO ATENCIÓN AL USUARIO
Exp. Nº 000621
Fecha: 03/02/2022 Hora: 13:00
Hojas: 19
Cristian Paredes

1 (UNO)